 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: PR-OP.INST.19
		Página: 1 de 3
		Número de revisión: 8
Áreas Responsables: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

OBJETIVO


Determinar el incumplimiento del Beneficiario o del OSSE (Organismo del Sector Social de la Economía) a los convenios o contratos de concertación, celebrados por el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), así como por aquellos programas que se le hayan asignado al órgano desconcentrado a partir del 4 de Diciembre de 1991. Lo anterior, para solicitar a la Coordinación General Jurídica, el ejercicio de las acciones legales correspondientes y/o determinar su irrecuperabilidad, inexigibilidad, improcedencia, justificación notoria; imposibilidad del cobro o la prescripción de la acción de derechos de cobro, indistintamente.

DESCRIPCIÓN

Delegación.

1. Determina el incumplimiento de las obligaciones cuando el Beneficiario o el OSSE no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en los convenios o contratos de concertación.
2. Elabora dentro de los cinco días hábiles siguientes, oficio de "requerimiento de cumplimiento de obligaciones", dirigido al Beneficiario o al OSSE (Anexo 1) y envía a la Subdirección de Área, Departamento o Personal asignado de la Delegación.

Elaboró	Revisó	Aprobo
 Lic. Guillermo Cuéllar Chávez Director de Seguimiento, Supervisión y Control	 Lic. Antonio Javier González Reynoso Coordinador General Adjunto de Operación	 Ing. Juan Carlos Arroyo García Coordinador General de Operación
 Lic. Octavio Meza Rodríguez Subdirector de Acciones Legales Civiles y Mercantiles A	 Lic. María de Jesús Jiménez Ugalde Directora de Acciones Legales	 Lic. Alberto Orcí Magaña Coordinador General Jurídico
 C.P. Mercedes Cervantes García Subdirectora de Contabilidad	 C.P. Leopoldo Antonio de la Mata Hernández Director de Presupuesto y Contabilidad	 Lic. Juan Francisco Mora Anaya Coordinador General de Administración y Finanzas

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: PR-OP.INST.19
		Página: 2 de 3
		Número de revisión: 8
Áreas Responsables: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

Subdirección de Área, Departamento o Personal asignado.

3. Recibe oficio de “requerimiento de cumplimiento de obligaciones” (Anexo 1), en el plazo de quince días hábiles entrega al Beneficiario o al OSSE por conducto de quien lo represente y recaba el acuse de recibo o en su caso, levanta la minuta correspondiente.

- No localiza al Beneficiario o al OSSE en los domicilios registrados. Pasa a la actividad número 10.
- Localiza al Beneficiario o al OSSE. Continúa el procedimiento.

Beneficiario o OSSE.

4. Recibe oficio de “requerimiento de cumplimiento de obligaciones”.

- No da cumplimiento al requerimiento en el plazo de diez días hábiles. Pasa a la actividad número 6.
- Da cumplimiento al requerimiento en el plazo de diez días hábiles. Continúa el procedimiento.

Delegación.

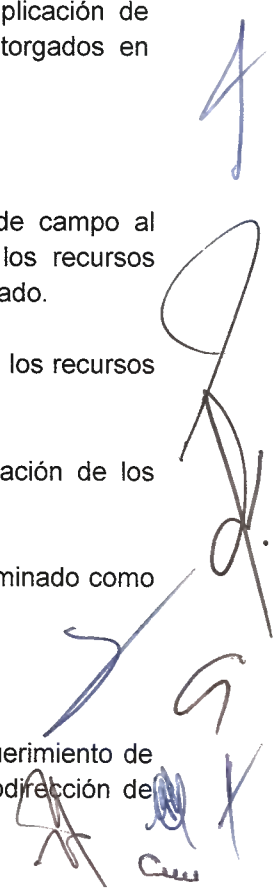
5. Integra documentación de cumplimiento en el expediente y emite dictamen de correcta aplicación de recursos de conformidad a los Lineamientos para comprobar la aplicación de recursos otorgados en efectivo emitidos por el Comité Técnico Nacional.


Fin.

6. Realiza en los veinte días hábiles siguientes al incumplimiento del requerimiento, visita de campo al Beneficiario o al OSSE, levanta “Acta de visita para la verificación de la aplicación de los recursos otorgados” (Anexo 2) y requiere la documentación faltante o el reintegro del monto no comprobado.

- Cumple con los requerimientos indicados en la visita de verificación de la aplicación de los recursos otorgados, en el plazo señalado de diez días hábiles. Pasa a la actividad número 5.
 - No cumple con los requerimientos indicados en la visita de verificación de la aplicación de los recursos otorgados, en el plazo de diez días hábiles. Continúa el procedimiento.
- Si el monto a recuperar es menor o igual a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), determinado como costo de recuperación. Continúa el procedimiento.
- Si el monto a recuperar es mayor al costo de recuperación. Pasa a la actividad número 10.

7. Elabora dentro de los diez días hábiles siguientes al incumplimiento, oficio de “segundo requerimiento de cumplimiento de obligaciones” (Anexo 3), dirigido al Beneficiario o OSSE y envía a la Subdirección de Área, Departamento o Personal asignado de la Delegación para su notificación.



 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: PR-OP.INST.19
		Página: 3 de 3
		Número de revisión: 8
Áreas Responsables: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

Subdirección de Área, Departamento o Personal asignado.

8. Recibe oficio de "segundo requerimiento de cumplimiento de obligaciones" (Anexo 3), en el plazo de cinco días hábiles entrega al Beneficiario o OSSE por conducto de quien lo represente y recaba el acuse de recibo o en su caso, levanta la minuta correspondiente.
- No localiza al Beneficiario o OSSE en los domicilios registrados. Pasa a la actividad número 10.
 - Localiza al Beneficiario o OSSE. Continúa el procedimiento.

Beneficiario ó OSSE.

9. Recibe oficio de "segundo requerimiento de cumplimiento de obligaciones".
- Da cumplimiento al requerimiento. Pasa a la actividad número 5.
 - No da cumplimiento al requerimiento. Continúa el procedimiento.

Delegación.

10. Elabora el "Documento para el Ejercicio de Acciones Legales" (Anexo 4), que sustente el incumplimiento de las obligaciones contractuales y recaba el soporte documental al que se refieren las normas de operación del presente procedimiento.
11. Remite mediante oficio, a la Coordinación General Jurídica, dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su elaboración, el "Documento para el Ejercicio de Acciones Legales" (Anexo 4), y la documentación e información a que se refieren las normas de operación de este procedimiento.

Coordinación General Jurídica

12. Recibe y revisa documentación e información:

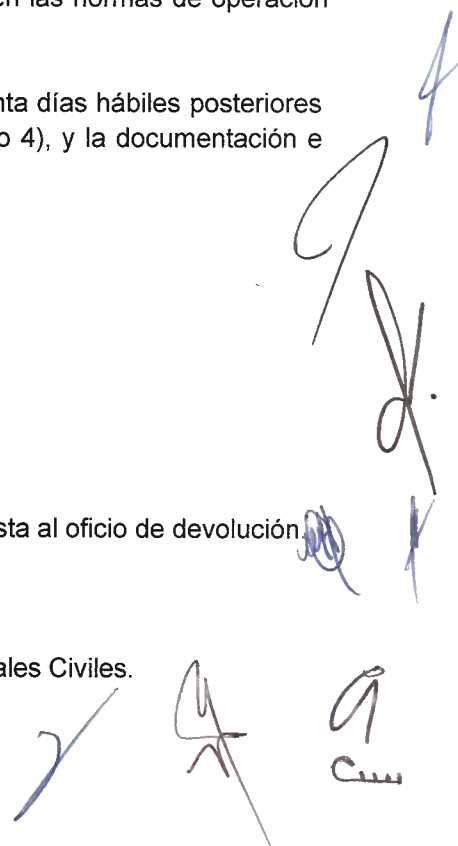
- La información está completa. Pasa a la actividad número 14.
- La información no está completa. Continúa el procedimiento.

13. Devuelve a la Delegación para su debida integración, a efecto de que dé respuesta al oficio de devolución.

Fin.

14. Da de alta expediente jurídico y aplica el procedimiento interno de Acciones Legales Civiles.

Fin del procedimiento.



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INAES

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Anexo 2

Acta de visita para la verificación de la aplicación de los recursos otorgados

En _____ siendo las _____, del día _____, el C. _____
Municipio o Delegación y Entidad Federativa Horas y minutos Día, Mes y Año
 _____ en su carácter de _____, de la
Nombre del visitador Subdirector de Área, Departamento o Persona asignado
 Delegación del INAES en el Estado de _____, quien se identifica con _____
Entidad Federativa Identificación Oficial vigente
 expedida por _____, presente en el domicilio de _____
Institución que expide identificación oficial Beneficiario o OSSE
 sito en _____ siendo atendido por el C. _____
Calle, número, Colonia, Código Postal
 _____ en su carácter de _____ quien se identifica
Persona con quien se entiende la diligencia Cargo que ocupa en el Grupo Social o en el OSSE
 con _____ expedida por _____ con el número _____
Identificación Oficial vigente Institución que expide identificación oficial
 _____ y en presencia de los C. C. _____
Número de Identificación

Nombre de las personas señaladas como testigos
 con el objeto de hacer del conocimiento del Beneficiario o OSSE el estatus de la comprobación de la aplicación de los recursos y solicitar la documentación faltante o el pago del monto no comprobado, respecto del convenio de concertación con clave única _____ de fecha _____.
Clave Única SIEL Día, Mes y Año

Se procede a hacer del conocimiento del Beneficiario o OSSE que el monto no comprobado es de \$ _____; y se realiza la verificación física de los conceptos y rubros de inversión
\$Monto (Letra)
 conforme a los fines autorizados, asentando los resultados obtenidos en el "Cuadro de verificación física de rubros y conceptos de inversión" que se adjunta a la presente acta.

Asimismo, se hace del conocimiento del Beneficiario o del OSSE que cuenta con un plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la realización de la presente visita de verificación de la aplicación de los recursos, para acudir a las oficinas de la Delegación del INAES en el Estado de _____ sito
Entidad Federativa
 en _____ a efecto de entregar la documentación que acredite la aplicación
Domicilio de la Delegación
 del recurso conforme a los fines autorizados, o bien, el comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto del INAES, de la cantidad no comprobada.

El Beneficiario o OSSE manifiesta lo siguiente: _____

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Observaciones:

Se da por terminada la presente visita, firmando por duplicado los que en ella intervinieron, entregando un tanto al Beneficiario o al OSSE, siendo las _____, del _____.

Horas y minutos

Día, mes y año

El Visitador

El Beneficiario ó OSSE

Nombre y firma

Nombre y firma

Testigo

Testigo

Nombre y firma

Nombre y firma

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Anexo 4
Documento para el ejercicio de acciones legales

1. Antecedentes.

1.1. Identificación del Beneficiario o del OSSE.

Nombre del Beneficiario o del OSSE: [1]

Domicilio actual.

Calle, Número, Colonia o Barrio, Localidad, Municipio, C.P., Entidad Federativa

Teléfono y/o Fax E- mail

Nombre, cargo, domicilio y teléfono de los representantes legales tratándose de persona moral o de los integrantes tratándose de grupo social

Table with 4 columns: Nombre, Carácter / cargo, Domicilio actual, Teléfono. Contains 4 empty rows.

1.2 Identificación de los convenios o contratos de concertación.

Fecha de suscripción: [4] Clave única:

Tipo de apoyo: Modalidad:

Handwritten signature

Handwritten initials and marks

Monto total otorgado: \$ _____

5

1er. Ministración Fecha: _____ Monto: \$ _____	2da. Ministración Fecha: _____ Monto: \$ _____
3er. Ministración Fecha: _____ Monto: \$ _____	...

6

1.3 Identificación del proyecto

7

Nombre del Proyecto: _____

8

Objeto: _____

9

Periodo de Capitalización: _____

10

Lugar de ubicación del proyecto desarrollado por el Beneficiario o por el OSSE:

Conceptos de inversión desglosados en cuadro anexo

11

2. Causa de incumplimiento debidamente fundada y motivada

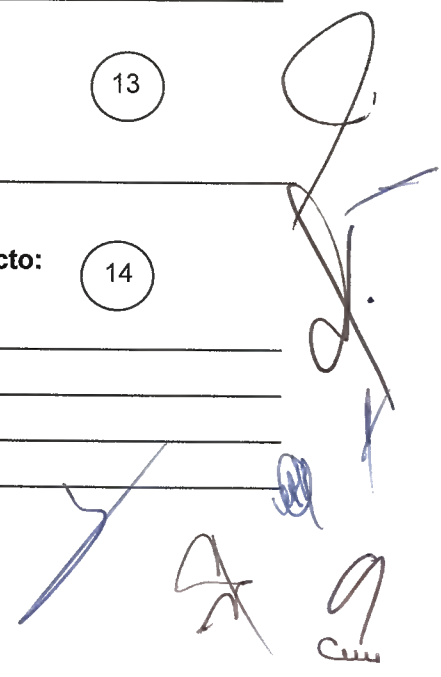
12

3. Monto y porcentaje por el que se solicita el ejercicio de la acción legal:

13

4. Razón por la que se considera que no fue exitosa la comprobación del proyecto:

14

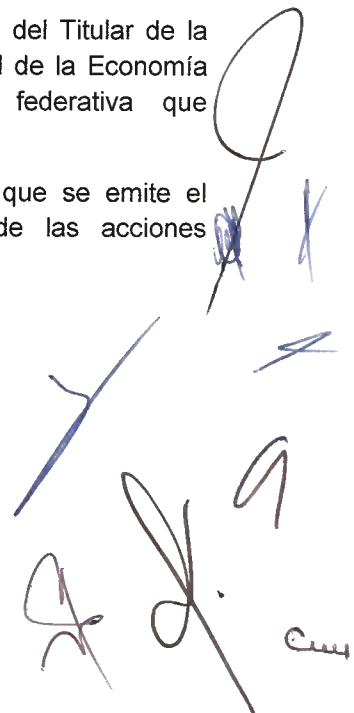



Instructivo de llenado

- Formato:** "Documento para el Ejercicio de Acciones Legales"
- Objetivo:** Uniformar los datos proporcionados por las Delegaciones para agilizar y simplificar las acciones de los apoyos otorgados, que sean considerados como demandables. El presente formato es indicativo, de modo que según el proyecto y la modalidad de aportación, puede no requerirse el llenado de todos los incisos y sub incisos.
- Elaboración:** Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas
- Presentación:** Formato en Word
- Clave de identificación:** S/C

No. de Identif.	Dice	Debe Anotarse
1	Identificación del OSSE o Beneficiario	El nombre del OSSE o Beneficiario.
2	Domicilio actual	El domicilio del OSSE o Beneficiario.
3	Nombre, cargo, domicilio y teléfono de los representantes legales tratándose de persona moral o de los integrantes tratándose de grupo social	El nombre completo de los representantes legales, en su caso, cargo, teléfono y domicilio. (Los domicilios deben contener todos los datos que permitan una completa localización: calle, número interior, colonia o barrio, localidad, municipio, entidad federativa, código postal).
4	Identificación de los convenios o contratos de concertación	La fecha de suscripción del convenio o contrato de concertación, clave única SIEL, el tipo y modalidad de apoyo otorgado al OSSE o Beneficiario.
5	Monto total otorgado	El monto del apoyo otorgado según convenio o contrato de concertación.
6	Ministraciones	La fecha y monto de cada ministración.
7	Nombre del proyecto	La denominación que se ha dado al proyecto presentado por el OSSE o Beneficiario.
8	Objeto	La esencia del proyecto aprobado.
9	Periodo de capitalización	Las fechas de la capitalización, en caso de existir.
10	Lugar de ubicación del proyecto desarrollado por el Beneficiario o OSSE.	La calle, número, colonia o barrio, localidad, municipio, entidad federativa, código postal del proyecto.

- 11 Conceptos de inversión desglosados en cuadro anexo. Los conceptos de inversión proyectados establecidos en el convenio o contrato de concertación, comprobación documental, comprobación física y monto que la Delegación considera comprobado en la hoja anexa al DEAL.
- 12 Causa de incumplimiento debidamente fundada y motivada De manera detallada y específica las causales que motivan el inicio de las acciones legales con la correspondiente cláusula contractual a la que el beneficiario no dio cumplimiento.
- 13 Monto y porcentaje por el que se solicita el ejercicio de la acción legal Es la diferencia de la cantidad aportada, con la comprobada y el porcentaje no comprobado. En caso de que la causal de incumplimiento sea la duplicidad de apoyos, el monto correspondiente al total del apoyo otorgado y el porcentaje será el 100%.
- 14 Razón por la que se considera que no fue exitosa la comprobación del proyecto En caso de que el ejercicio de la acción se solicite por falta de comprobación de la aplicación de los recursos, deberá de anotar detalladamente los motivos por los que se considera que la comprobación del proyecto no fue exitosa.
- 15 Documentación que se anexa La documentación soporte que se remite para el inicio del trámite, señalando si se envía en original o en copia fotostática.
- 16 Elaboró Nombre completo, cargo y firma de la persona que elaboró el documento para el ejercicio de las acciones legales.
- 17 Autorizó Nombre completo, cargo y firma del Titular de la Delegación del Instituto Nacional de la Economía Social según a la entidad federativa que corresponda.
- 18 Lugar y fecha Entidad Federativa y fecha en que se emite el documento para el ejercicio de las acciones legales.

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, scattered in the bottom right corner of the page. The signatures vary in style, including a large looped signature, a signature with a long horizontal stroke, and several smaller initials or marks.


 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: NO-OP.INST-19
		Página: 1 de 5
		Número de revisión: 8
Área Responsable: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

NORMAS DE OPERACIÓN

1. La Delegación deberá sujetarse a la operación siguiente:

- 1.1. Una vez que detecte el incumplimiento, por parte del Beneficiario o del OSSE, de cualquiera de las obligaciones estipuladas en los convenios o contratos de concertación suscritos, se solicitará la aplicación del recurso conforme a los fines autorizados o el reintegro de la cantidad no comprobada, invitándolo a que se presente en las oficinas de la Delegación, citando el domicilio de ésta, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del oficio de requerimiento de cumplimiento de obligaciones, presente la documentación con que acredite la aplicación del recurso conforme a los fines autorizados, o bien el comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto del Instituto Nacional de la Economía Social del monto no comprobado.

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Lic. Guillermo Cuéllar Chávez Director de Seguimiento, Supervisión y Control	 Lic. Antonio Javier González Reynoso Coordinador General Adjunto de Operación	 Ing. Juan Carlos Arroyo García Coordinador General de Operación
 Lic. Octavio Meza Rodríguez Subdirector de Acciones Legales Civiles y Mercantiles A	 Lic. Maria de Jesús Jiménez Ugalde Directora de Acciones Legales	 Lic. Alberto Orcí Magaña Coordinador General Jurídico
 C.P. Mercedes Cervantes García Subdirectora de Contabilidad	 C.P. Leopoldo Antonio de la Mata Hernández Director de Presupuesto y Contabilidad	 Lic. Juan Francisco Mora Anaya Coordinador General de Administración y Finanzas

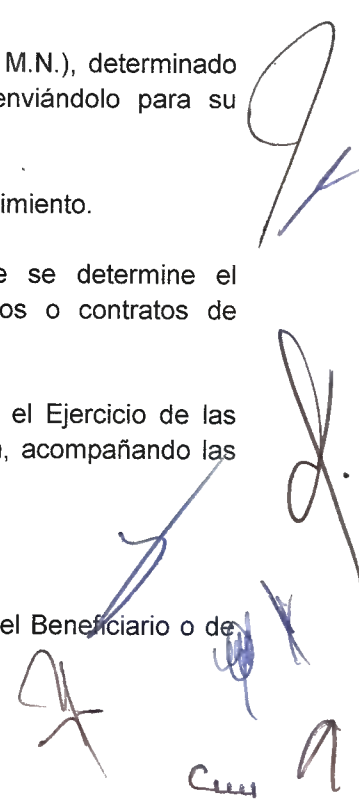
 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: NO-OP.INST-19
		Página: 2 de 5
		Número de revisión: 8
Área Responsable: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		


En caso de que quien represente al Beneficiario o a la OSSE, no habite ya en el domicilio registrado y no se cuente con referencia de un domicilio nuevo; si no es posible la localización de ninguno de los socios, la Delegación deberá levantar la minuta correspondiente y elaborará el Documento para el Ejercicio de las Acciones Legales, anexando el original de las minutas levantadas.

- 1.2. Tratándose de acción legal derivado de la duplicidad de apoyos, la Delegación en el requerimiento de cumplimiento de obligaciones, únicamente requerirá el comprobante de reintegro por el monto total aportado, además, no será necesario realizar la visita para la verificación de la aplicación de los recursos otorgados, ni el segundo requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- 1.3. Si el Beneficiario o el OSSE no da cumplimiento al requerimiento de cumplimiento de obligaciones, realizará dentro de los veinte días hábiles siguientes al incumplimiento del requerimiento, visita de verificación en la que se asiente la hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia; nombre y cargo del visitador que practicará la diligencia; calle, número, población o colonia, municipio o delegación, código postal, entidad federativa; nombre del beneficiario, representante legal o apoderado; con el objeto de hacer del conocimiento del Beneficiario o el OSSE el estatus de la comprobación de la aplicación de los recursos y solicitar la documentación faltante o el pago del monto no comprobado.
- 1.4. Una vez practicada la visita para la verificación de la aplicación de los recursos otorgados, si el Beneficiario o OSSE no cumple con lo solicitado en dicha visita, se procederá a identificar el costo de recuperación determinado previamente por la Coordinación General Jurídica.
 - Si el monto a recuperar es menor o igual a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), determinado como costo de recuperación, elaborará el oficio de segundo requerimiento, enviándolo para su notificación y continuará con el procedimiento.
 - Si el monto a recuperar es mayor al costo de recuperación, continuará con el procedimiento.
- 1.5. Elaborará el Documento para el Ejercicio de Acciones Legales, en el que se determine el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en los convenios o contratos de concertación suscritos.
- 1.6. Remitirá mediante oficio, a la Coordinación General Jurídica el Documento para el Ejercicio de las Acciones Legales dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su elaboración, acompañando las constancias documentales de las acciones realizadas.

Anexar la documentación e información siguientes:

- a) Croquis de localización a mano alzada de todos los domicilios ciertos y actuales del Beneficiario o de los integrantes del OSSE.

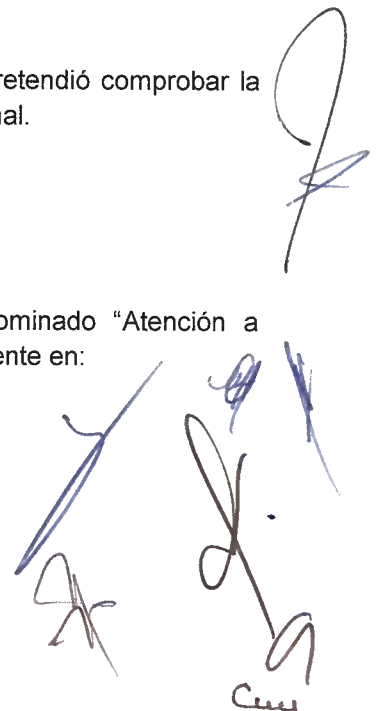



 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: NO-OP.INST-19
		Página: 3 de 5
		Número de revisión: 8
Área Responsable: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

- b) Original del convenio o contrato de concertación; convenio(s) modificadorio(s), con los anexos que en los mismos se especifican.
 - c) Original de la póliza de cheque, recibo del aviso de abono a cuenta y/o contra recibo que acredite la entrega del apoyo.
 - d) Copia de la identificación oficial vigente del Beneficiario o los integrantes del OSSE, debidamente cotejada con su original.
 - e) Original del acuse de recibo del oficio de requerimiento de cumplimiento de obligaciones, formulado al Beneficiario o al OSSE.
 - f) En su caso, original de la minuta en la que se refiera la no localización del Beneficiario o el OSSE.
 - g) Original del acta de visita para la verificación de la aplicación de los recursos otorgados, efectuada al Beneficiario o al OSSE.
 - h) Original del acuse de recibo del oficio de "segundo requerimiento de cumplimiento de obligaciones", en el caso de los asuntos en los que se haya determinado que el monto a recuperar es menor o igual a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
 - i) Certificado de No Propiedad a nombre del Beneficiario o de los integrantes del OSSE, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda a su domicilio, en el caso de los asuntos en los que se haya determinado que el monto a recuperar es mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
 - j) En su caso, copia de la documentación con la que el Beneficiario o el OSSE pretendió comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados debidamente cotejados con su original.
 - k) Original del Dictamen de la aplicación de recursos.
- Para el caso de los apoyos otorgados en efectivo INTEGRA:

La documentación a que hace referencia el procedimiento institucional denominado "Atención a solicitudes de apoyos INTEGRA", con número de control PR-OP-INST-05, consistente en:

- I. Copia de la validación normativa (anexo 1),
- II. Copia de la evaluación técnica (anexo 2),
- III. Copia de la validación en campo (anexo 3).



 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: NO-OP.INST-19
		Página: 4 de 5
		Número de revisión: 8
Área Responsable: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

- Para el caso de los apoyos otorgados en efectivo CRECE:

La documentación a que hace referencia el procedimiento institucional denominado "Apoyos en efectivo CRECE para el desarrollo y promoción comercial de los proyectos productivos de los OSSE", con número de control PR-OP-INST-02, consistente en:

- I. Copia de la cédula para emitir validación normativa para apoyo en efectivo CRECE modalidad II.4 (anexo B y en su caso, anexo C).

La documentación a que hace referencia el procedimiento institucional denominado "Apoyos o aportaciones en efectivo por modalidad CRECE", con número de control PR-OP-INST-04, consistente en:

- I. Copia de la cédula para emitir validación normativa (anexo B),
- II. Copia de la cédula de solicitud de visto bueno (anexo C y anexo C BIS),
- III. Copia del oficio de visto bueno (anexo D).

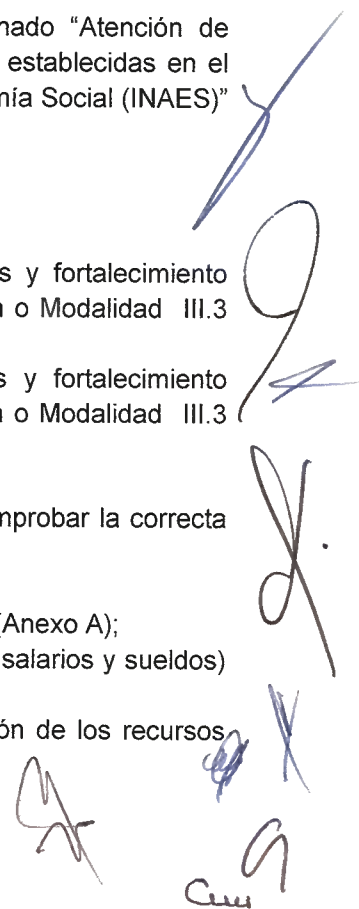
- Para el caso de los apoyos otorgados en efectivo para BANCA SOCIAL:


La documentación a que hace referencia el procedimiento institucional denominado "Atención de solicitudes de apoyo en efectivo para Banca Social, modalidades III.1, III.2, y III.3 establecidas en el numeral 5.2 de las Reglas de Operación vigentes del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)" con número de control PR-OP-INST-06, consistente en:

- I. Copia de la validación en campo (anexo 2),
- II. Copia del acta de hechos (validación en campo),
- III. Copia de la validación normativa (Modalidad III.1 Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional o Modalidad III.2 Proyectos estratégicos financieros o de inversión o Modalidad III.3 Instrumentos para la administración de riesgos, según corresponda),
- IV. Copia de la evaluación técnica (Modalidad III.1 Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional o Modalidad III.2 Proyectos estratégicos financieros o de inversión o Modalidad III.3 Instrumentos para la administración de riesgos, según corresponda).

- I) En su caso, la documentación señalada como anexo en los Lineamientos para comprobar la correcta aplicación de recursos otorgados en efectivo, para el ejercicio fiscal 2015, tal como:

- Original de la relación de documentos comprobatorios exhibido por el OSSE (Anexo A);
- Original de la relación de listas de raya de pago de mano de obra (jornales, salarios y sueldos) exhibida por el OSSE (Anexo B);
- Original del acta de visita de campo para constatar físicamente la aplicación de los recursos otorgados en efectivo (Anexo 2);
- Original del formato de reintegro de recursos al INAES (Anexo 4).



 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: NO-OP.INST-19
		Página: 5 de 5
		Número de revisión: 8
Área Responsable: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

- 1.7 De ser el caso, la Coordinación General de Administración y Finanzas proporcionará a las Delegaciones (o por conducto de las Coordinaciones Generales del INAES) la documentación indicada en los incisos b y c anteriores.


2. Si derivado del cruce de información que se realiza para determinar la concurrencia y/o duplicidad de apoyos, se identifica que el Beneficiario o el OSSE se ubican en este supuesto, se solicitará el ejercicio de las acciones legales remitiendo a la Coordinación General Jurídica, para su atención la documentación señalada en los numerales anteriores, además del documento original emitido por la instancia federal con la que se haya detectado la duplicidad, en el que se indique con claridad que el Beneficiario del INAES ya recibió un apoyo de esa instancia, especificando además: ejercicio fiscal, monto, tipo y descripción del apoyo otorgado.

3. La Coordinación General Jurídica, recibirá y revisará la información remitida por la Delegación:
 - 3.1 Si la documentación e información no está completa será devuelta para su debida integración, a efecto de que la Delegación dé respuesta al oficio de devolución, en un término que no exceda de sesenta días naturales contados a partir de su recepción.
 - 3.2 Si la documentación e información está completa dará de alta el expediente en el Sistema correspondiente, realizará análisis y determinará si existe una o varias causas de: irrecuperabilidad, inexigibilidad, improcedencia, justificación notoria, imposibilidad de cobro y/o prescripción.
 - 3.3 Si existe alguna de las causas de irrecuperabilidad emitirá dictamen de no ejercicio de las acciones legales.

4. Si derivado del incumplimiento del convenio o contrato de concertación sobreviniera alguna de las conductas previstas y sancionadas en la legislación penal federal; en términos de la jurisprudencia "Contratos de Concertación regulados por la Ley de Planeación. Su rescisión, cumplimiento o cualquier acto jurídico derivado de ellos debe hacerse valer en la vía civil", emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de ocho de octubre de dos mil ocho, se ejecutarán las acciones legales civiles correspondientes.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: GL-OP.INST-19
		Página: 1 de 2
		Número de revisión: 8
Áreas Responsables: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Falta de soporte documental

Se entiende la ausencia de documentación original para el ejercicio de la acción legal que corresponda.

Inexigibilidad o improcedencia

Se entiende que una deuda es inexigible o improcedente la acción para demandarla, cuando la deuda puede rehusarse conforme a derecho. Así, encontramos que conforme a derecho se pueden rehusar las deudas que se encuentren:

- Pagadas: cumplimiento normal de la obligación;
- Compensadas: cuando dos personas reúnen la calidad de deudores y acreedores recíprocamente y por su propio derecho;
- Confundidas: cuando las calidades de acreedor y deudor se reúnen en la misma persona;
- Remitidas: perdón que el acreedor concede a su deudor, liberándolo del débito;
- Novadas: cuando se sustituye una obligación por una nueva;

Aquellas en las que no haya transcurrido el plazo previsto en el contrato o convenio o en la ley para hacerlas exigibles, aquellas en las que el contrato o convenio se haya declarado judicialmente nulo o inexistente, y las demás que conforme a derecho resulten.

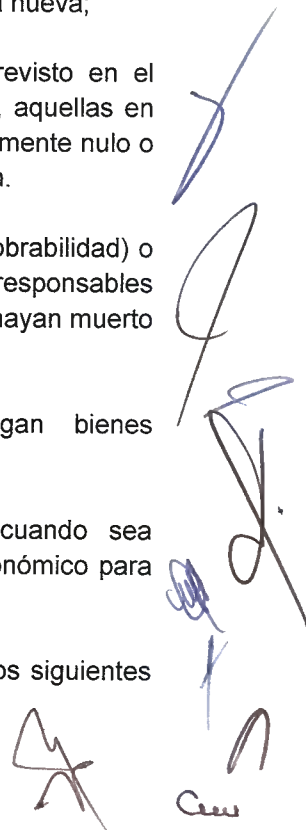
Notoria imposibilidad de cobro (Incobrabilidad) o Irrecuperabilidad


Se entiende que hay notoria imposibilidad de cobro (incobrabilidad) o irrecuperabilidad, cuando los deudores y en su caso sus responsables solidarios, sean insolventes, cuando no se les localice o hayan muerto sin dejar bienes susceptibles de embargo.

Son insolventes aquéllas personas que no tengan bienes embargables para cubrir la deuda.

Asimismo, habrá incobrabilidad o irrecuperabilidad, cuando sea incosteable demandar el adeudo, porque resulte antieconómico para el estado proceder a su cobro.

En este sentido, resulta incosteable llevar un juicio en los siguientes supuestos:

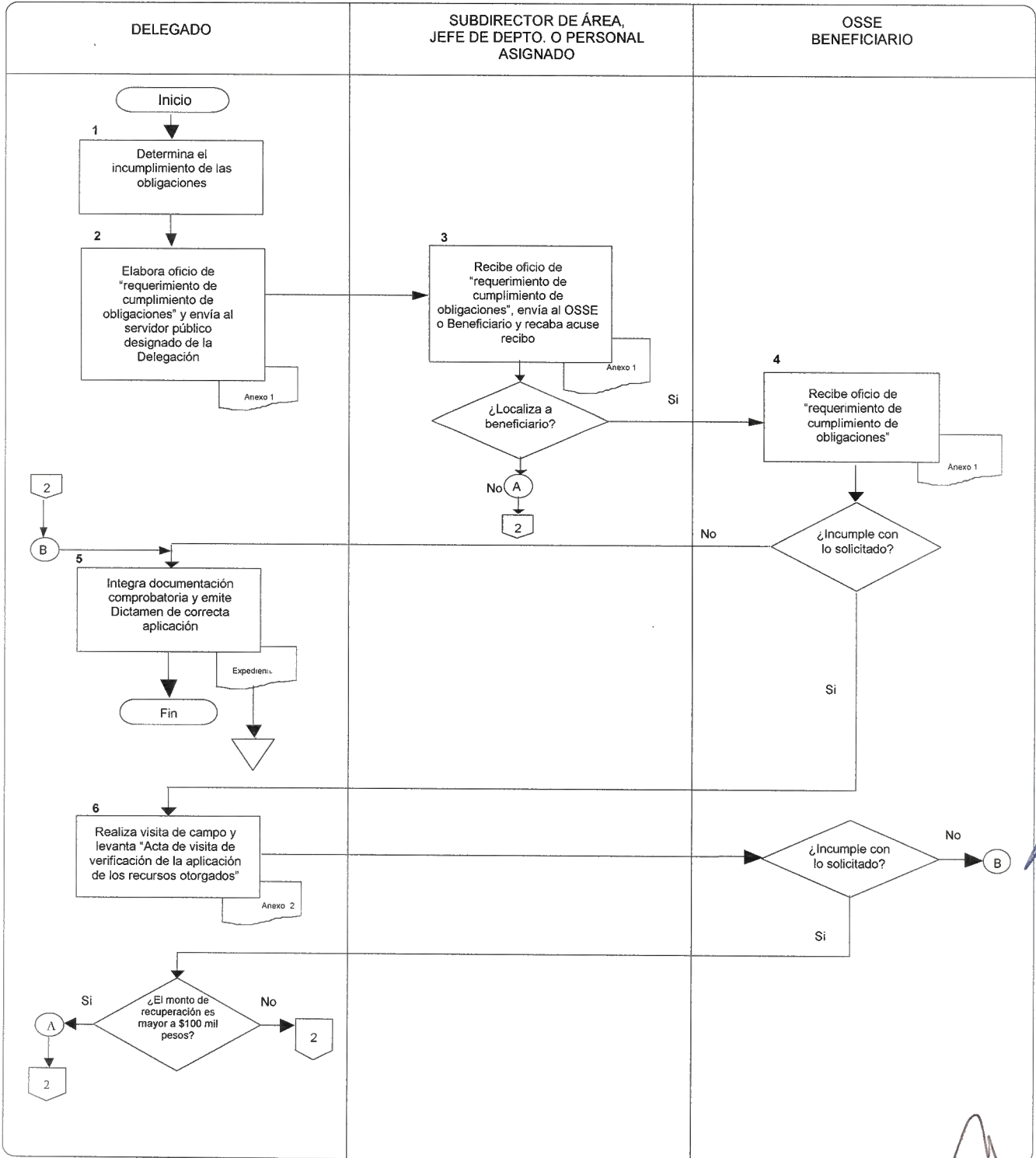






 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: GL-OP.INST-19
		Página: 2 de 2
		Número de revisión: 8
Áreas Responsables: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

- Cuando el monto a recuperar es menor o igual a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- Cuando el deudor no tenga bienes embargables;
- Cuando se acredite que el deudor ha sido declarado en concurso, debiendo existir sentencia que lo declare concluido por pago concursal o por falta de activos;
- Cuando por circunstancias de orden social o político no se permita el acceso a la región donde se ubique el domicilio de los deudores, previa constancia de la autoridad.

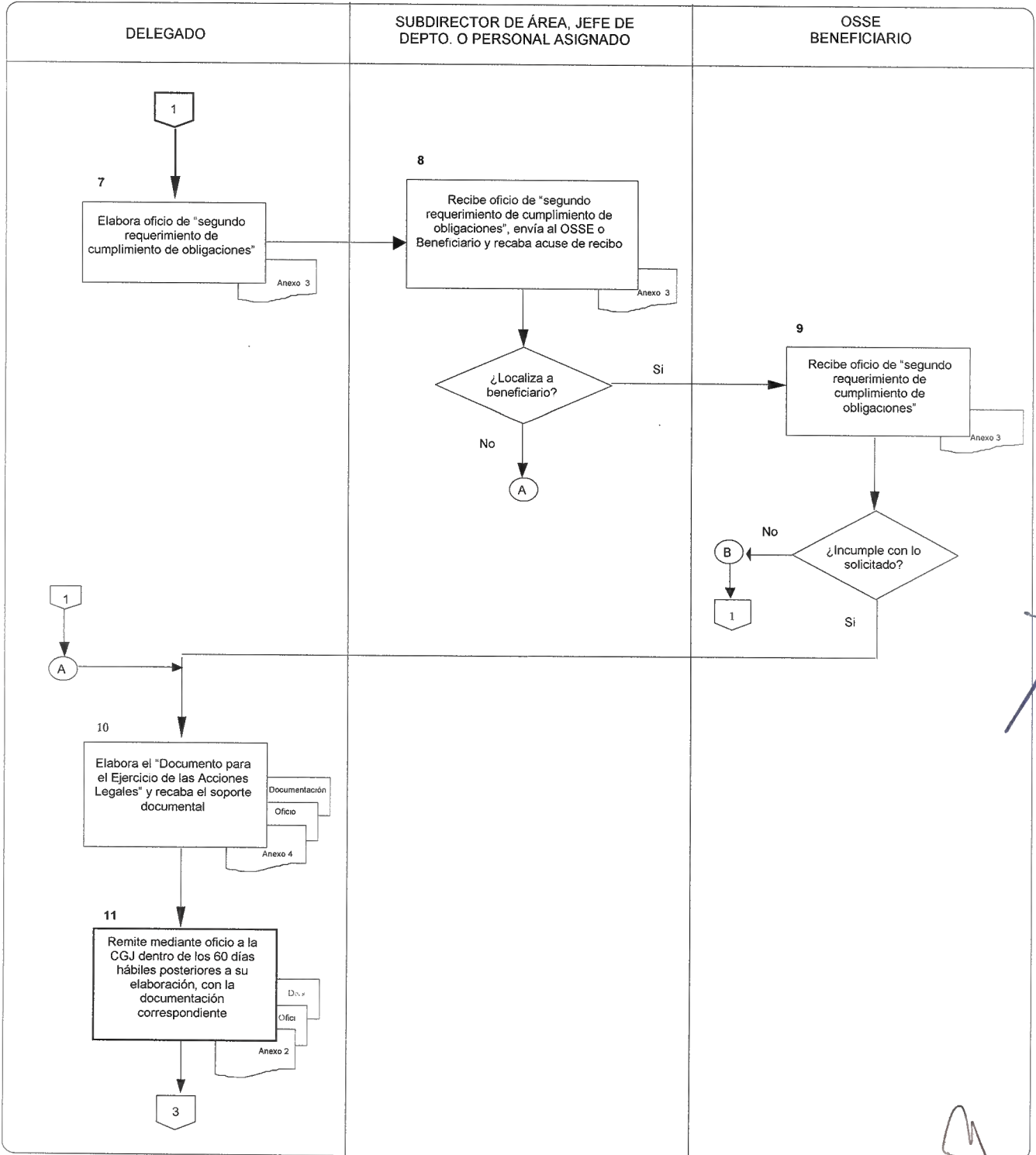


Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES	Fecha de Emisión: 13-07-2015
	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Control: DF-OP.INST-19
		Página: 2 de 3
		Número de revisión: 8
Área Responsable: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

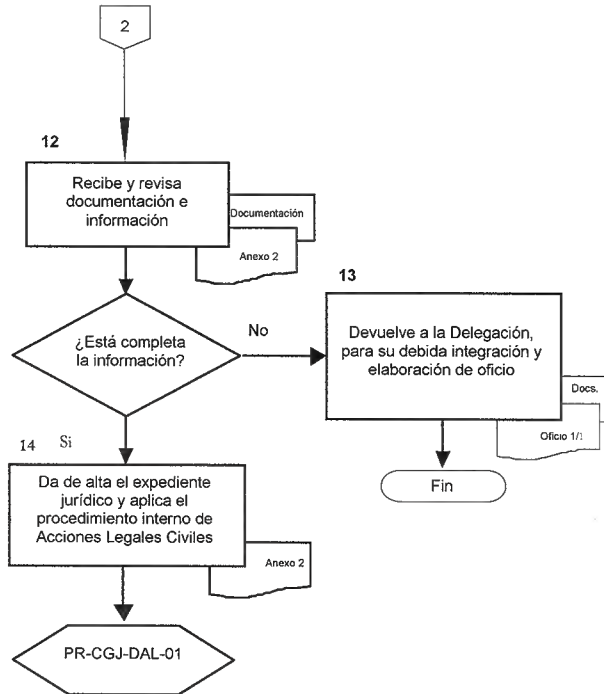


[Handwritten signatures and initials in blue ink]


Área Responsable: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas

Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: MJ-OP.INST-19
		Página: 1 de 3
		Número de revisión: 8
Áreas Responsables: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

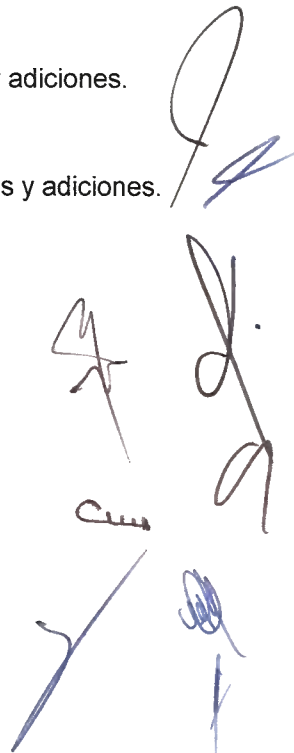
MARCO JURÍDICO


LEYES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reformas y adiciones.
D.O.F. 05-02-1917.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reformas y adiciones.
D.O.F. 29-12-1976.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Reformas y adiciones.
D.O.F. 23-05-2012.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reformas y adiciones.
D.O.F. 30-03-2006.
- Ley de Planeación. Reformas y adiciones.
D.O.F. 5-01-1983.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Reformas y adiciones.
D.O.F. 31-12-1985.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Reformas y adiciones.
D.O.F. 13-03-2002.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Reformas y adiciones.
D. O. F. 11-06-2002.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D. O. F. 04-05-2015

CÓDIGOS

- Código Civil Federal. Reformas y adiciones.
D.O.F. 26-03-1928.
- Código Federal de Procedimientos Civiles. Reformas y adiciones.
D.O.F. 24-02-1943.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: MJ-OP.INST-19
		Página: 2 de 3
		Número de revisión: 8
Áreas Responsables: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reformas y adiciones. D.O.F. el 28-06-2006.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Reformas y adiciones. D.O.F. 15-03-1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. Reformas y adiciones. D.O.F. 22-11-2012.


DECRETOS

- Decreto por el se establecen el Programa y el Fondo de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. D.O.F. 04-12-1991.
- Decreto por el que se reforman los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorio de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. D.O.F. 24-01-2013.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. D.O.F. 11-06-2013.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad. D.O.F. 28-12-2004.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad. D.O.F. 30-12-2007.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad. D.O.F. 29-12-2008.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad. D.O.F. 30-12-2009.



 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Fecha de Emisión: 13-07-2015
		Control: MJ-OP.INST-19
		Página: 3 de 3
		Número de revisión: 8
Áreas Responsables: Coordinación General de Operación (Delegaciones), Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Administración y Finanzas		
Procedimiento: Determinación del incumplimiento de las obligaciones para el Ejercicio de las Acciones Legales		

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.
D.O.F. 29-12-2010.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad para el ejercicio fiscal 2012.
D.O.F. 24-12-2011.
- Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social.
D.O.F. 22-07-2013.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014.
D.O.F. 20-12-2013.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2015.
D.O.F. 23-12-2014.

CRITERIOS

- Criterios por los que se determinan las disposiciones de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, que deberán aplicarse durante el fiscal 2013.
D.O.F. 19-09-2013.

